

BASES

“PREMIO NACIONAL A LA GESTIÓN CULTURAL”

ORGANIZADO POR

ASOCIACIÓN DE GESTORES Y ADMINISTRADORES CULTURALES DE CHILE A.G., TAMBIEN ADCULTURA A.G.

I. ORGANIZADOR Y OBJETO DEL PREMIO

Artículo 1: La Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G., en adelante también “Adcultura”, es una Asociación Gremial constituida por escritura pública de fecha 31 de agosto de 2001, otorgada ante el Notario don Iván Torrealba Acevedo, de Santiago, Repertorio N° 11.524-01, debidamente registrada en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el N° 3258. Dentro de sus funciones está el promover y destacar el rol del gestor cultural en el desarrollo del país.

Artículo 2: En cumplimiento a lo anterior, la Asociación de Administradores Culturales de Chile A.G. ha acordado instaurar el “Premio Nacional de Gestión Cultural”, en adelante el “Premio”, el cual será otorgado cada dos años a profesionales cuya obra y trayectoria sean un aporte al desarrollo cultural del país, conforme a las bases y normativa que a continuación se establece.

II. CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

Artículo 3: Adcultura convocará bienalmente al Premio, mediante una publicación en su sitio web www.adcultura.cl y en un periódico de circulación nacional. En dicha convocatoria se especificará la fecha final de presentación de los participantes y la notaría donde se encuentran las bases del Premio.

Artículo 4: Podrán participar las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser chileno domiciliado en Chile o extranjero con residencia permanente en Chile;
- b) Ser mayor de edad;
- c) Contar con el patrocinio de a lo menos una persona natural o jurídica;
- c) Presentar un resumen de los méritos del postulante que no supere las 5 carillas; y
- d) Completar el formulario de postulación dispuesto por Adcultura al efecto.

La presentación por parte de los participantes implica para todos los efectos legales, la total aceptación de las Bases del Premio.

Artículo 5: No podrán participar, aún cuando cumplan con todas las exigencias anteriores, las siguientes personas:

- a) Los miembros del directorio vigente de AdCultura;
- b) Los ganadores del Premio en versiones pasadas;

III. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6: Dentro de los 30 días corridos siguientes a la convocatoria se reunirá para sesionar un jurado compuesto por:

- a) El Presidente de AdCultura, que será también presidente del jurado;
- b) El Ministro de Cultura;
- c) Un representante de los directores de programas de diplomado en Gestión Cultural de Universidades tradicionales y privadas chilenas;
- d) Un intelectual de reconocido aporte a la gestión y políticas culturales, propuesto por el Directorio de AdCultura; y
- e) El ganador del Premio para el año inmediatamente anterior.

El acuerdo respecto del adjudicatario del Premio se adoptará en sesión única con la asistencia de la totalidad de los miembros del jurado y de un Notario, mediante votación que considere la mayoría simple. De la sesión se levantará un acta que, firmada por todos, deberá ser debidamente protocolizada ante el Notario asistente.

Por unanimidad de los miembros del jurado, el Premio podrá ser declarado desierto.

Para la primera entrega del Premio, el jurado no contará con la presencia del miembro señalado en la letra c). En caso de empate en las votaciones, el presidente del jurado no tendrá voto dirimente, debiendo verificarse elecciones sucesivas hasta que un participante sea electo con la mayoría simple requerida, salvo que opere la unanimidad para declarar el Premio desierto.

No procederá recurso o alegación alguna en contra de la decisión del jurado.

Artículo 7: Los jurados serán oportunamente convocados por el Presidente de AdCultura, quien a su vez tendrá la facultad de designar un Secretario Ejecutivo para el buen desarrollo del proceso.

Artículo 8: El Presidente del jurado comunicará personalmente o por vía telefónica al ganador del Premio la circunstancia de haber resultado electo por el jurado.

IV. DE LOS PREMIOS

Artículo 9: El Premio será otorgado por Adcultura una sola vez y ascenderá a \$3.000.000.- netos (tres millones de pesos). Además se entregará un galardón recordatorio de la distinción. Los impuestos que corresponda pagar serán de responsabilidad del ganador.

Artículo 10: El premio se entregará en ceremonia pública en el lugar del país que el Directorio de AdCultura determine. Los gastos de traslado corresponderán al ganador.

V. TERMINO, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DEL PREMIO

Artículo 11: Adcultura se reserva el derecho de poner término al Premio en cualquier momento y sin expresión de causa, a su entera voluntad y sin aviso previo.

De la misma forma, el Premio podrá ser suspendido o modificado, lo cual será oportunamente comunicado a través del sitio web www.adcultura.cl y mediante una publicación en un periódico de circulación nacional.

Artículo 12: Adcultura no se hace responsable por ninguno de los eventuales perjuicios directos o indirectos, previstos o imprevistos que pudieran ocasionarse directa o indirectamente a terceros o participantes a consecuencia de la terminación, suspensión o modificación del Premio.

VI. DERECHOS DE USO DE IMAGEN

Artículo 13: Todo participante autoriza desde ya expresamente, sin necesidad de una autorización especial, a que en el evento de resultar ganador Adcultura pueda difundir su nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video o filmaciones de cualquier tipo, vinculado con su participación en el Premio, renunciando a recibir cualquier compensación adicional por lo anterior, sea en dinero o en especie.

VII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 14: Cualquier diferencia que surja en la aplicación e interpretación de las presente bases será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.